

OPLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE 100.000 LICENCIAS DE ACCESO A UNA HERRAMIENTA PARA LA EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la adquisición de 100.000 licencias de acceso para el uso de una herramienta para la evaluación de la competencia digital docente, durante 24 meses.

Las licencias darán acceso a una plataforma o herramienta que servirá para evaluar la competencia digital de los docentes que presten servicios en los centros públicos de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. Esta plataforma debe ser específica y ajustada a las necesidades de la Comunidad de Madrid

Los resultados obtenidos de esta esta evaluación serán la base para el diseño de planes de formación que mejoren la competencia digital del docente y la del centro educativo como una organización digitalmente competente.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La herramienta y las licencias de acceso del presente contrato deben de analizar y evaluar siguiendo el modelo de las áreas y competencias descritas en el “Marco Europeo para la Competencia Digital del profesorado” en adelante DigCompEdu.

La herramienta será específica y acorde a las necesidades planteadas por la Comunidad de Madrid para evaluar la competencia digital de los docentes de los centros de titularidad pública, precisando para ello desarrollar un software a medida según las especificaciones contenidas en el presente Pliego.

La herramienta debe contener la evaluación de las siguientes las siguientes áreas:

1. Compromiso profesional, área donde se evalúa el uso de las tecnologías digitales en el proceso de enseñanza y aprendizaje así como la interacción con el resto de la comunidad educativa.
2. Contenidos Digitales, área donde se evalúa la selección de recursos digitales, creación y modificación así como las protección, gestión e intercambio de dichos recursos.
3. Enseñanza y aprendizaje, área donde se evalúa la eficacia del manejo del uso de las tecnologías digitales en las diferentes fases y escenarios del proceso de aprendizaje.
4. Evaluación y retroalimentación, área donde se evalúa el uso de las tecnologías para mejorar las estrategias de evaluación y como se usan para la toma de decisiones.
5. Empoderamiento de los estudiantes, área donde se valora como el docente a través de la tecnología promueve el conocimiento y la participación activa de los estudiantes.
6. Facilitar la Competencia Digital de los estudiantes, área donde se evalúa las competencias pedagógicas específicas requeridas para facilitar la competencia digital de los estudiantes.

En adelante se describirán en el pliego como “áreas DigCompEdu”

Los docentes deberán acceder a esta herramienta para que se pueda evaluar su competencia digital docente. El acceso a esta herramienta se realizará a través de una LICENCIA o contraseña individual, debiendo tener asociados los siguientes elementos:





- Una prueba de autoevaluación. Esta prueba servirá de autodiagnóstico de la competencia digital del docente así como fase de conocimiento de la herramienta y así el docente poder familiarizarse con su uso.
Esta prueba constará de preguntas que deberán tener distintas escalas de medición, tipo escala Likert, y analizará las áreas DigCompEdu.
- Una prueba de Evaluación de la competencia digital docente. Esta prueba medirá de forma objetiva las áreas DigCompEdu.
Esta prueba contendrá diversas preguntas las cuales serán de la siguiente tipología:
 1. Respuesta Múltiple (PRM)
 2. Respuesta Única (PRU)
 3. Falso/Verdadero (PRU)
 4. Preguntas de redacción o preguntas de texto con espacios en blanco (con o sin menú desplegable)
 5. Preguntas en modalidad “escenarios”

Las preguntas tienen que estar relacionadas con las áreas del DigCompEdu, y tendrán que venir ponderadas a cada una de ellas. Además el orden de las preguntas se realizará de forma aleatoria para que no se produzca ningún aprendizaje memorístico de las preguntas y respuestas.

En la gestión de las respuestas hay que tener en cuenta que el tiempo de respuesta a cada una de ellas estará delimitado, así como el tiempo total de la prueba de autoevaluación.

La prueba de evaluación de competencia digital será autocorregible.

- Informes finales. Una vez realizada por parte de los docentes la prueba de evaluación de competencia digital se emitirán los siguientes informes:
 - Informe de nivel al docente. Será un informe individual para el docente donde refleje el nivel de competencia en cada una de las áreas y establecer de manera general el nivel teórico del docente desde el A1 hasta el C2 establecido en el DigCompEdu.
 - Informes de resultados. Serán informes para la Consejería de Educación donde se pueda determinar la competencia digital de los docentes atendiendo a diversos parámetros específicos de los docentes: por etapas, por ciclos o incluso que se puedan contextualizar los resultados por zonas geográficas. Los resultados tiene que mantener de todas formar un modelo de anonimización.

La herramienta y las pruebas de evaluación que se realicen deben integrar los entornos de enseñanza y aprendizaje propios de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid y aquellos complementarios puestos a disposición de los centros.

Por lo tanto, los servicios que han de cumplir la empresa adjudicataria son:

- **Prueba de autoevaluación**: mínimo UNA prueba por licencia.
- **Prueba de Evaluación de la competencia digital docente**: mínimo UNA evaluación por licencia.

Cada licencia contendrá un mínimo de 900 preguntas. Además se tendrá que realizar una actualización semestral de al menos el 2% de las preguntas que componen las pruebas.





- **Informes finales:**
 - **Informe de nivel del docente:** uno por cada prueba de evaluación.
 - **Informe de resultados:** mínimo dos informes durante el curso escolar.

2.1 Comunicación, difusión y sensibilización del servicio y el uso de la herramienta

La empresa adjudicataria junto con el servicio entregará un plan de comunicación y difusión en el que figure:

- canales de comunicación y medios en los que va a difundir el uso de las licencias y el servicio y,
- estrategias de comunicación entre los diferentes componentes de la Comunidad Educativa: personal de la administración educativa, personal de los centros territoriales de innovación y formación, equipos directivos y docentes.

Por otro lado, la empresa adjudicataria entregará un plan de actividades informativas sobre el uso y manejo de la herramienta, así como el acceso de dicha licencia. Además, las actividades informativas consistirán en actividades informativas masivas no tutorizadas, a través de píldoras informativas en formato vídeo que sirva para la difusión y conocimiento de la competencia digital docente organizadas según las áreas del DigCompEdu. Dichas actividades masivas no tutorizadas han de estar adecuadas a los docentes de las distintas enseñanzas y etapas educativas (infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, de personas adultas, de régimen especial y de educación especial), así como estar vinculadas a las áreas del DigCompEdu y a los distintos niveles desde el A1 al C2.

2.2 Documentación y materiales a entregar

Con independencia de que las empresas licitadoras puedan adjuntar cuanta información complementaria consideren de interés, la propuesta que entreguen ha de tener el siguiente esquema:

- Índice
- Identificación y alcance de la oferta
- Documentación técnica de la herramienta y del uso de las licencias, indicando procedimientos, script y cualquier elemento necesarios para su puesta en funcionamiento.
- Plan de ejecución e implantación del uso de la herramienta.
- Descripción del cuadro de mando, equipo y organización para el desarrollo y ejecución del uso de las licencias.
- Plan de comunicación, difusión y sensibilización
- Otros

Con objeto de la evaluación de la propuesta presentada, las empresas licitadoras junto con la oferta técnica contenida en el Sobre 2 (**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE LA PROPUESTA TÉCNICA**) incluirán una maqueta de demostración con al menos 200 preguntas tipo para que pueda ser valorada por la mesa de contratación. Para acceder a esta maqueta de demostración se facilitará el entorno de demostración de la herramienta y CINCO licencias de uso para poder ejecutar al menos una prueba de evaluación por cada licencia de acceso.





3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La empresa adjudicataria tiene que proporcionar una herramienta compatible con el software de la plataforma tecnológica de EducaMadrid, pues la herramienta y su información se ubicarán en la infraestructura tecnológica de dicha plataforma. La plataforma tecnológica de Educamadrid, utiliza software libre y específicamente virtualización Red Hat, bases de datos MySQL o PostgreSQL, servidores de aplicaciones de software libre .

La empresa adjudicataria procurará a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía del número de claves suficientes para que permita el uso de las licencias hasta su consumo total, al objeto de mantener, en explotación el proyecto, con los objetivos funcionales descritos en relación a la participación del profesorado en la evaluación y certificación. En esencia el objetivo principal es cubrir la necesidad de conocimiento del nivel de competencia digital del docente y su certificación.

La empresa adjudicataria deberán incorporar a su metodología de trabajo cuantos procedimientos y medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad regulados por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y por Real Decreto 4/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, respectivamente, así como la normativa aplicable con respecto a la protección de datos.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el correcto funcionamiento del servicio realizado bajo este contrato durante el período de duración del mismo, obligándose a realizar gratuitamente durante dicho tiempo las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar los errores ocultos que eventualmente pudieran aparecer. Así como a subsanar incidencias o interrupciones no planificadas de la funcionalidad de la herramienta o del servicio asociada a ella, siendo los tiempos máximos de subsanación los siguientes:

- Resolución de incidencias de prioridad baja 72 horas
- Resolución de incidencias de prioridad normal 48 horas
- Resolución de incidencias de prioridad alta 24 horas

Una vez vencido el plazo de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria se comprometerá a respetar los plazos y el formato de entrega de acuerdo con los requerimientos que le indique el órgano gestor, para garantizar con ello una correcta migración de los contenidos a otra plataforma.

4. ENTREGA DEL MATERIAL. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección de los trabajos corresponderá a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

C/ Alcalá nº 32 – 4ª planta

28014 Madrid.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza le corresponderá supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización del presente contrato y la resolución de





incidencias surgidas, quien; asimismo, podrá solicitar a la empresa adjudicataria todo tipo de información derivada del objeto del mismo.

Para la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria designará un **coordinador técnico** o responsable que será el único interlocutor con quien, exclusivamente, se relacionará con el responsable asignado por parte de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir de la firma del contrato, la empresa adjudicataria realizará las actuaciones técnicas necesarias para garantizar la puesta en servicio de la herramienta para su compatibilidad con el software de la plataforma tecnología de Educamadrid.

Los plazos de la puesta en funcionamiento del uso de las licencias y la entrega de preguntas y respuestas desde el inicio del contrato son:

- 40% del total de preguntas 15 días hábiles tras la firma del contrato.
- 80% del total de preguntas en 30 días hábiles tras la firma del contrato.
- 100 % del total de preguntas en 40 días hábiles tras la firma del contrato.

La empresa adjudicataria deberá realizar la entrega de las licencias de acceso a la herramienta específica antes del 17 de diciembre de 2021.

Desde la fecha de inicio del contrato hasta el 17 de diciembre le empresa adjudicataria tiene que haber desarrollado al menos el 30% de su plan de comunicación, difusión y sensibilización.

La empresa adjudicataria junto con el responsable asignado por parte de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza validará que se está realizando el cumplimiento del contrato. El incumplimiento de estos plazos de entrega se tipificará como leve en el caso de retrasos que no superen 7 días naturales, grave en el caso que los retrasos no superen 30 días naturales, y muy graves en retrasos superiores, lo que conllevará a aplicación de las penalizaciones específicas en estos pliegos.

6. OTRAS CONDICIONES:

6.1 Protección de datos

La empresa adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y a formar e informar en las obligaciones que de tales normas dimanen.

Asimismo, la empresa adjudicataria y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en este contrato, guardarán secreto profesional sobre los datos personales, todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

6.2 Transferencia Tecnológica





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Bilingüismo y
Calidad de la Enseñanza

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES,
CIENCIA Y PORTAVOCÍA

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Centro Directivo, a tales efectos, la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Corresponde al centro directivo destinatario de los trabajos su supervisión y dirección, así como la propuesta de las modificaciones que sea oportuno introducir o, en su caso, la suspensión de los trabajos, si existiese causa suficientemente motivada.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO
Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Fdo.: María Mercedes Marín García



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889132801492651392649**



ANEXO I

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO DEL TRABAJADOR

I. Confidencialidad

1. El abajo firmante queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de su función, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que esté determinado, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación subsistirá una vez finalizada la relación entre las partes.
2. Queda prohibida la salida de información propiedad de la Consejería de Educación Universidades, Ciencia y Portavocía obtenida de sus sistemas de información o de otras fuentes, por cualquier medio físico o telemático, salvo autorización por escrito del responsable de dicha información.
3. Una vez extinguida la relación con la Consejería de Educación Universidades, Ciencia y Portavocía o de cualquiera de sus organismos dependientes, los datos de carácter personal pertenecientes a la mismo que pueda tener bajo su control el abajo firmante, deberá destruirlos o devolverlos, por el método acordado, así como cualquier otro soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal.

II. Políticas de seguridad

1. El abajo firmante se compromete a cumplir la política de seguridad de la información en el ámbito de la Administración Electrónica y de los sistemas de información de la Consejería de Educación Universidades, Ciencia y Portavocía y todas las políticas, normas y procedimientos que emanen de la citada política, así como las que se determinen en materia de seguridad para el tratamiento de datos de carácter personal. Para su conocimiento, se le proporcionará acceso a la normativa que le sea de aplicación.
2. El acceso lógico a los Sistemas de Información y Comunicaciones la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía o de cualquiera de sus organismos dependientes se hará con la autorización correspondiente, en la forma que se indique y con las medidas de seguridad que se marquen en cada caso, no pudiendo acceder a datos reales sin la autorización por escrito del Responsable o Encargado del Tratamiento, en su caso.
3. Ante cualquier duda que pueda incidir en la seguridad de los Sistemas de Información y Comunicaciones, deberá consultar con su enlace o Responsable en la Consejería de Educación Universidades, Ciencia y Portavocía o cualquiera de sus organismos dependientes. La función del enlace será ofrecerle asesoramiento, atender cualquier





tipo de consulta o necesidad, transmitir instrucciones, ponerle al corriente de sus cometidos, objetivos, entre otras.

III. Propiedad intelectual

1. Queda estrictamente prohibido el uso de programas informáticos en los sistemas de información de la Consejería de Educación Universidades, Ciencia y Portavocía o de cualquiera de sus organismos dependientes sin la correspondiente licencia y/o autorización. Los programas informáticos propiedad de la Consejería de Educación Universidades, Ciencia y Portavocía o de cualquiera de sus organismos dependientes están protegidos por propiedad intelectual, y por tanto está estrictamente prohibida su reproducción, modificación, cesión o comunicación sin la debida autorización.

2. Queda estrictamente prohibido en los sistemas de información de la Consejería de Educación Universidades, Ciencia y Portavocía o de cualquiera de sus organismos dependientes el uso, reproducción, cesión, transformación o comunicación pública de cualquier otro tipo de obra o invención protegida por la propiedad intelectual sin la debida autorización.

IV. Derecho de información

1. En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se le informa de que los datos personales que se faciliten serán responsabilidad de la Consejería de Educación Universidades, Ciencia y Portavocía como Responsable del Tratamiento y cuya finalidad es la contemplada en el presente documento.

2. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución de un contrato. Con esta finalidad sus datos serán conservados durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones estipuladas en la normativa vigente aplicable. Asimismo, se le informa de que los datos no serán comunicados a terceros, salvo en aquellos casos obligados por Ley.

3. Podrá ejercer sus [derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo](#), dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al Delegado de Protección de Datos de la Consejería competente en materia de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid, rellenando el [formulario](#) correspondiente y aportando la documentación que considere oportuna.

Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/>

Leído y entendido, el abajo firmante se compromete a cumplir lo arriba establecido.

Madrid, ____ de ____ de 202__

Nombre: _____

DNI: _____

Firma: _____





ANEXO II

**Para el caso de que los trabajadores deban relacionarse principalmente con
personas y especialmente menores de edad**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CERTIFICADO NEGATIVO POR
DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE
SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE _____ POR PARTE
DE LA EMPRESA _____ PARA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

D/Dña _____ con NIF _____ y Domicilio:
en representación de la **EMPRESA** _____ con CIF: _____, a la cual
representa en calidad de

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el personal y los trabajadores que por parte de la **EMPRESA** participan en
el Contrato de servicios para _____ no se hallan
condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad
sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y
provocación sexual, prostitución explotación sexual y corrupción de menores,
así como por trata de seres humanos, en aplicación del artículo 13.5 de la Ley
Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, relativo a
la exigencia de certificado negativo del Registro Central de delincuentes
sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y
actividades que impliquen contacto habitual con menores.

En _____, a _____ de _____ de 202....

Firmado

D/Dña _____

Nombre y apellidos y firma

Nota: La cumplimentación y entrega de este documento es preceptiva e implica que la
EMPRESA se hace responsable del cumplimiento del requisito exigido por la Ley
Orgánica 1/1996, de 15 de enero (certificación negativa del Registro Central de
delincuentes sexuales), tras la modificación efectuada por Ley 26/2015 de 28 de julio,
de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

